



Resolución de Alcaldía

Nº 124-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 12 Marzo del 2019

VISTOS:

El Provéido Nº 1245 de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el Informe Nº 0173-2019-SGSP/GM/MDCN-T de fecha 08 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el informe Nº 161-2019-GGP/GM-MDCN-T de fecha 08 de Marzo del 2019 emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, copia de la Resolución de Alcaldía Nº 115-2019-MDCN-T de fecha 08 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 115-2019-MDCN-T de fecha 06 de Marzo del 2019, se **APRUEBA EL PLAN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA"**, con un **Presupuesto Total de \$/. 50,551.51** (Cincuenta Mil Quinientos Cincuenta Y Uno con 51/100 Soles), con un **plazo de EJECUCIÓN de (15 DÍAS CALENDARIOS)**, por la **modalidad de ejecución (ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA)**.

Que, mediante el **Informe Nº 161-2019-GGP/GM-MDCN-T de fecha 08 de Marzo del 2019**, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, quien solicita se designe inspector para el plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA"**, por lo que requiere derivar el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante el **Informe Nº 0173-2019-SGSP-MDCN-T de fecha 08 de Marzo del 2019** emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, quien hace llegar a la Gerencia Municipal la propuesta de designación de inspector para la ejecución del Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA"**, para tal caso remite los datos del profesional propuesto conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
REGISTRO CIP	Nº 88513
DIRECCIÓN	ASOC. TEODORO R. PISCO MZ. "A" LTE. 07 DPTO.03
CORREO ELECTRÓNICO	atalalopez-05@hotmail.com
TELÉFONO	952659635

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que **"El inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior"**, Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento.

Que, el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. La Gerencia Municipal dispone mediante el PROVEÍDO Nº 1245, EMITIR ACTO RESOLUTIVO.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la constitución política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la ley orgánica de municipalidades Nº 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero Civil **ALFREDO PEDRO TALA LOPEZ** con CIP Nº 88513 como **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** denominado: **"MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA"**, **a partir del 08 de Marzo del 2019 con efecto retroactivo**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO** designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante **Resolución de Alcaldía Nº 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el **acápite 6.9.2.12 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad**.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ALCALDÍA
GM
SGRH
SGSG
GGP
SGTI
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE